



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

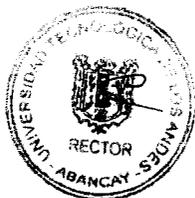
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2017-UTEA-R



Abancay, 26 de julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 025-2017-JBC-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2017, remitido por el Jefe de la Biblioteca Central, solicitando la ampliación de contratas de las digitadoras en a Base de datos del SIGB-KOHA de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 025-2017-JBC-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2017, remitido por el Jefe de la Biblioteca Central, solicitando la ampliación de contratas de las digitadoras en a Base de datos del SIGB-KOHA de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando que desde el 21 de abril hasta el 31 de julio es solo 63 días hábiles descontando días feriados y entre otros; al multiplicar 63 días por 20 libros deberían registrar cada uno 1260 libros, en vista que hasta la fecha ya tenemos 2880 libros registrados del total de 13,527 libros existentes; quedando 10647 libros que faltarían registrar al Sistema Integral de Gestión de Biblioteca KOHA.



Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar la ampliación del contrato de la Bach. MARIELA GONZALES FRANCO y de la Sra. CELINDA MOLINA CHIRINOS como digitadoras de la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el 31 de diciembre del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2017-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la ampliación del contrato de la Bach. **MARIELA GONZALES FRANCO** y de la Sra. **CELINDA MOLINA CHIRINOS** como digitadoras de la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el **31 de diciembre del 2017**.

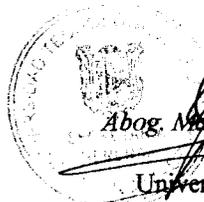
ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

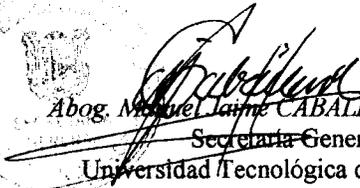
ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




RECTOR **Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. **Miguel Jaime CABALLERO GARCÍA**
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes